



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°084-2019-CMLV

La Victoria, setiembre 12 de 2019  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 12 de setiembre de 2019, aprobó el siguiente acuerdo.

### VISTO:

El Expediente N°4613-2019 de fecha 09.05.2019, presentado por el Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales La Victoria; Informe N°218-2019MDLV/UI de fecha 25.07.2019; Informe N°110-2019-MDLV/UL-A de fecha 14.08.2019; Informe N°282-2019-MDLV/GPPyCTI de fecha 20.08.2019; Informe N°860-2019-MDLV/GAJ de fecha 28.08.2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe como atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de un uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, entendiéndose tácitamente la posibilidad de denegar las donaciones por causas justificadas;

Que, el numeral 6° del Artículo 113°, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en esa línea, el Artículo 116° de la citada norma, establece que los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones. Adicionalmente se señala que el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, la referida Ley Orgánica, en su Artículo 55° establece que “El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley”;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que: “La Donación, Cesión o Concesión de Bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal”;

Que, el Artículo 68° de la citada Ley Orgánica, prescribe que: “El Acuerdo Municipal de Donación, Cesión o Concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”;

Que, mediante el Expediente N°4613-2019 de fecha 09.05.2019, el Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales La Victoria Ángel Noe Ysla Estela, reitera solicitud de donación de equipo de cómputo completo, mobiliario, útiles de escritorio para la implementación de la nueva oficina de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana instalada en la Comisaría de La Victoria, asignada por el Comisario a fin de realizar labores y funciones propias de seguridad ciudadana;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Pág. N°02

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°084-2019-CMLV

Que, mediante Informe N°218-2019-MDLV/UI de fecha 25.07.2019, el Jefe de la Unidad de Informática, remite al Jefe de la Unidad de Logística las características técnicas de computadora e impresora para las Juntas Vecinales;

Que, a través del Informe N°110-2019-MDLV/UL-A de fecha 14.08.2019, el responsable de Almacén alcanza al Jefe de la Unidad de Logística, tres proformas de cotización y cuadro comparativo correspondiente al requerimiento de computadora compatible e impresora para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Victoria, documento que es derivado a Gerencia de Presupuesto mediante proveído del Jefe de la Unidad de Logística;

Que, mediante Informe 860-2019-MDLV/GA de fecha 28.08.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y ha expresado su conformidad legal para la Cesión en Uso de equipo de cómputo e impresora en favor de la Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, instalada en la Comisaría del Distrito de La Victoria;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Cesión en Uso por un año de 01 (una) computadora y 01 (una) impresora a favor de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Victoria instalada en la Comisaría del Distrito de La Victoria.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del siguiente acuerdo.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rong Olvera Morales  
ALCALDE